



Gobierno Autónomo Descentralizado De la Parroquia Rural Guala

Paján – Manabí

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GADPR GUALE-FAMM-N° 004-2023

PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL RURAL GUALE

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 63 del COOTAD indica que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales son personas jurídicas de derecho público.

QUE, el artículo 70 del COOTAD dice que le corresponde al Presidente o Presidenta el ejercicio de la representación legal y judicial y suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometen al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural Guala.

QUE, el artículo 7 de la LOTAIP dispone la información mínima a ser publicada en el portal de información o página web por las instituciones públicas y otros obligados.

QUE, el artículo 2 de la RESOLUCION No. 007-DPE-CGAJ, dispone que los titulares (autoridades) de instituciones poseedoras de información, deben emitir acuerdo o resolución para nombrar Delegado/a responsable de atender la información pública.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Nombrase a la Lcda. Ingrid Katherine Lainez Jaramillo, secretaria del GAD Parroquial de Guala, como Delegado Responsable de la información pública institucional.

ARTÍCULO 2.- Esta Resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

Dado en la Parroquia Rural Guala, a los 15 días del mes de mayo del 2023

Lcdo. Adrián Molina Muñoz MSc.
Presidente del G.A.D Parroquial
Rural Guale

